



El futuro  
es de todos

Unidad para la atención  
y reparación integral  
a las víctimas

CIRCULAR No. 00023

**PARA:** SUBDIRECTORA GENERAL, DIRECTORES TÉCNICOS, SUBDIRECTORES TÉCNICOS, JEFES DE OFICINA, ASESORES Y COORDINADORES DE GRUPOS DE TRABAJO DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS.

**DE:** SECRETARIO GENERAL.

**ASUNTO:** TABLA DE HONORARIOS PARA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN - VIGENCIA 2022.

**FECHA:** 08 OCT. 2021

Estimados:

Teniendo en cuenta que durante la fase de planeación y estructuración de las necesidades de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión requeridas para la vigencia 2022, es necesario contar con la información concerniente al valor máximo de honorarios y con los requisitos académicos y de experiencia establecidos para cada una de las categorías y nivel de clasificación señalados por La Unidad para Las Víctimas; por medio de la presente circular, se adopta la tabla de honorarios correspondiente y se emiten lineamientos relacionados con su aplicación.

TABLA DE HONORARIOS - VIGENCIA 2022			
CATEGORIA	NIVEL	VALOR MÁXIMO HONORARIOS MENSUALES	REQUISITOS
III	9	\$15,410,507.00	TP+MA+97-108 Meses de Experiencia profesional
III	8	\$14,189,839.00	TP+MA+85-96 Meses de Experiencia profesional
III	7	\$11,690,375.00	TP+MA+73-84 Meses de Experiencia profesional
III	6	\$11,454,448.00	TP+MA+61-72 Meses de Experiencia profesional TP+E+109-120 M Experiencia profesional
III	5	\$10,763,762.00	TP+MA+48-60 Meses de Experiencia profesional TP+E+97-108 Meses de Experiencia profesional
III	4	\$10,097,011.00	TP+E+85-96 Meses de Experiencia Profesional
III	3	\$9,587,544.00	TP+E+73-84 Meses de Experiencia Profesional

[www.unidadvictimas.gov.co](http://www.unidadvictimas.gov.co)

Síguenos en:



Línea de atención nacional:  
01 8000 91 11 19 - Bogotá: 426 11 11

Sede administrativa:  
Carrera 85D No. 46A-65  
Complejo Logístico San Cayetano - Bogotá, D.C.



SC-CER512366



SC-CER814217





TABLA DE HONORARIOS - VIGENCIA 2022			
CATEGORIA	NIVEL	VALOR MÁXIMO HONORARIOS MENSUALES	REQUISITOS
III	2	\$9,139,624.00	TP+E+61-72 Meses de Experiencia Profesional
III	1	\$8,787,442.00	TP+E+49-60 Meses de Experiencia Profesional
II	8	\$7,877,925.00	TP+E+37-48 Meses de Experiencia Profesional
II	7	\$7,122,274.00	TP+E+25-36 Meses de Experiencia Profesional
II	6	\$6,356,364.00	TP+E+19-24 Meses de Experiencia Profesional
II	5	\$5,829,801.00	TP+E+12-18 Meses de Experiencia Profesional
II	4	\$4,927,122.00	TP+25-36 Meses de Experiencia Profesional
II	3	\$4,287,725.00	TP+19-24 Meses de Experiencia Profesional
II	2	\$3,993,671.00	TP+12-18 Meses de Experiencia Profesional
II	1	\$3,690,497.00	TP+0-11 Meses de Experiencia Profesional
I	6	\$3,388,465.00	TFT+12-18 Meses de Experiencia Laboral
I	5	\$3,159,376.00	TFTP+19-24 Meses de Experiencia Laboral
I	4	\$3,002,092.00	TFTP+13-18 Meses de Experiencia Laboral
I	3	\$2,696,069.00	TB+TFTL+24-36 Meses de Experiencia Laboral
I	2	\$2,390,047.00	TB+7-12 Meses de Experiencia Laboral
I	1	\$2,149,562.00	TB+6 Meses de Experiencia Laboral

* SIGLAS	
TB	Título de Bachiller.
TFTL	Título de Formación Técnica Laboral.
TFTP	Título de Formación Técnica Profesional.
TFT	Título de Formación Tecnológica.
TP	Título Profesional.
E	Título de Posgrado en la modalidad de Especialización
MA	Título de Posgrado en la modalidad de Maestría.

\*\* La anterior tabla, queda excluida para la determinación de honorarios correspondientes a necesidades de contratación de prestación de servicios profesionales "por hora de dedicación de expertos o por actuación o representación judicial".

Así mismo, de conformidad con directrices fijadas en vigencias anteriores, se reitera lo siguiente:

I. En aquellos casos en los cuales la responsabilidad tributaria del futuro contratista implique el pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), este se encuentra incluido en los valores enunciados en la siguiente tabla, por lo cual no procede pago de valores adicionales por este concepto.

II. Siempre y cuando la dependencia solicitante de la contratación haya verificado que la persona natural o jurídica seleccionada para satisfacer la necesidad, cuenta



con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato y haya demostrado que tiene la idoneidad y la experiencia directamente relacionada con el objeto y con las obligaciones contractuales, (lo cual deberá estar debidamente soportado y justificado dentro de los documentos del proceso), podrán aplicarse las equivalencias descritas a continuación:

**A. Título de postgrado en la modalidad de Maestría por:**

\* Tres (3) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

\* Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato; o

\* Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato, y un (1) año de experiencia profesional.

**B. II. Título de Postgrado en la modalidad de Especialización por:**

\* Dos (2) años de experiencia profesional y viceversa, siempre que se acredite el título profesional; o

\* Título profesional adicional al exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato; o,

\* Terminación y aprobación de estudios profesionales adicionales al título profesional exigido en el requisito del respectivo perfil, siempre y cuando dicha formación adicional sea afín con las actividades del contrato, y un (1) año de experiencia profesional.

**Nota 1:** Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que la maestría es equivalente a la especialización más un (1) año de experiencia profesional o viceversa.

**Nota 2:** Cuando se trate de aplicar equivalencias para la formación de posgrado se tendrá en cuenta que el doctorado o posdoctorado es equivalente a la maestría más tres (3) años de experiencia profesional y viceversa; o a la especialización más cuatro (4) años de experiencia profesional y viceversa.





**C. Para los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión – Categoría I, Niveles 1 a 6 (No aplica para formación técnica laboral):**

\* Título de formación tecnológica o de formación técnica profesional, por un (1) año de experiencia relacionada, siempre y cuando se acredite la terminación y la aprobación de los estudios en la respectiva modalidad de formación tecnológica o de formación técnica profesional.

\* Diploma de bachiller en cualquier modalidad, por aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y un (1) año de experiencia.

  
**JUAN FÉLPE ACOSTA PARRA**  
Secretario General

Elaboró: Milena Cepeda Gómez- Abogada Secretaria General  
Revisó: Janeth Angélica Solano Hernández- Coordinadora Grupo de Gestión Contractual.

